

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 12 de Noviembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 830/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 81/15 de 21 de Enero de 2015, que aprueba el Convenio de Ejecución "Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria"; Memorando N° 4.037/15 de 12 de Noviembre de 2015, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la contratación de profesionales para que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese los **Contratos a Base de Honorarios**, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en los periodos que se señalan a continuación, en el marco del **"Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria"**, desde el **13 de Noviembre de 2015** hasta el **31 de Diciembre de 2015**:

NOMBRE	CARGO	RUT	HONORARIO POR HORA
Claudio Andrés Morales Rojas	Kinesiólogo	17.430.922-1	\$ 7.000 lunes a viernes \$ 8.000 sábados \$ 9.000 domingos y festivos
Natalia Giménez Gallegos	Terapeuta Ocupacional	16.763.800-7	\$ 7.000 lunes a viernes \$ 8.000 sábados \$ 9.000 domingos y festivos

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por el Departamento de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual y comprobación de los servicios prestados mediante asistencia o consulta según proceda.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°830/115)

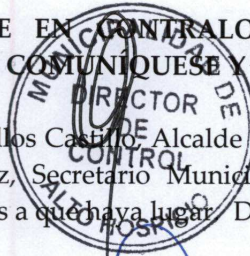
3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.022, del Presupuesto de Salud Municipal vigente. Y en caso de no existir presupuesto en la cuenta del Convenio, impútese el gasto a la cuenta N°215.21.03.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

APB
Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal